



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 253-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de Marzo de 2006

SUSPENDEN EL PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS EN EL DISTRITO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria No. 08 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0091-2005/CAM-INDECOPI el INDECOPI determinó que los cobros realizados por la Municipalidad de Magdalena del Mar, por el derecho de trámite del Certificado de Autorización de Anuncios, constituyen imposiciones de barreras burocráticas que obstaculizan el acceso y permanencia en el mercado. Dicha Resolución fue confirmada en todos sus extremos mediante Resolución N° 1341-2005/TDC-INDECOPI de fecha 9 de diciembre de 2005 emitida por el Tribunal de Defensa de la Competencia;

Que, por el Acuerdo de Concejo N° 013-2006-AC-MDMM de fecha 16 de febrero de 2006, el Concejo Municipal acordó en su artículo sexto que en lo que respecta al Certificado de Autorización de Anuncios, el Concejo legislará a fin de emitir una ordenanza que regule los aspectos técnicos, administrativos y tributarios (tasas) para la instalación de publicidad exterior, los cuales deberán ser acordes con los propósitos y políticas de orden, ornato y mejora del paisaje urbanístico del distrito; disponiendo que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Transporte se encargue de la elaboración del proyecto de ordenanza referido;

Que, en tanto se apruebe la ordenanza que regule los aspectos técnicos, administrativos y tributarios (tasas) para la instalación de publicidad exterior, resulta conveniente suspender el cobro de los derechos establecidos en los procedimientos consignados con los Items 8.01, 8.02, 8.03, 8.04 y 8.05, relacionados a la instalación de elementos de publicidad exterior; siendo exigibles el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el TUPA;

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente;

ORDENANZA

Artículo Primero.- Suspéndase el cobro de los derechos establecidos en los procedimientos consignados con los Items 8.01, 8.02, 8.03, 8.04 y 8.05, relacionados a la instalación de elementos de publicidad exterior hasta la aprobación de la ordenanza que regule los aspectos técnicos, administrativos y tributarios (tasas) para la instalación de publicidad exterior en el distrito de Magdalena del Mar; precisándose que se mantienen exigibles los demás requisitos previstos en dichos procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones de anuncios respectivas.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y al Departamento de Comercialización y Anuncios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE